

**VISTOS**

1. El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2024, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4588 del 21 de diciembre del 2023
2. El Presupuesto de Gastos de la municipalidad, para el año 2024, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre de 2023
3. El Decreto Alcaldicio N°110 de fecha 11 de enero de 2024, que aprueba actividades del Programa Protección Mayor.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de contribuir a un mayor bienestar y reducir mediante la intervención multidisciplinaria con enfoque biopsicosocial y legal, la vulneración de derechos hacia las personas mayores de la comuna de Temuco.

**DECRETO:**

1.- Apruébese la ejecución de la actividad, del programa Protección Mayor, de la Comuna de Temuco, según decreto Alcaldicio N°110 del 11 de enero de 2024, a ejecutarse en el mes de octubre.

Nombre de la actividad	Muestra de Peluquería " Aires de Primavera Mayor".-
Fecha y lugar de la Actividad	Mes octubre, Centro Comunitario Pedro de Valdivia, Isquiña N° 1914.-
A quiénes va dirigida	Personas mayores del sector Pedro de Valdivia, que participan activamente en las actividades que realiza la Dirección de Personas Mayores
Objetivo General de la actividad	Fomentar la estética y autocuidado de las personas mayores del sector Pedro de Valdivia, de la comuna de Temuco.
Objetivo específico	Contratación de producción para realizar Muestra de Peluquería.-
Cobertura estimada	15 personas aproximadamente
Gasto Programado	\$ 150.000
Evidencia de la actividad	Fotografías y muestras de listas de asistencia

①

d



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

2.- Impútese los gastos originados por el presente Decreto, de la siguiente forma:

Centro de Costo : 14.12.03 Programa Protección Mayor.  
Ítem : 22.08.999.009 Eventos Programas Sociales  
Monto aprox. : \$ 150.000.-

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Personas Mayores, a través de su director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

#  
VOP/LOB

Distribución:  
Dirección de Control  
Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento Asesoría Jurídica  
Oficina de Partes



**MAURICIO CRUZ COFRÉ**  
**ALCALDE (S)**

